

DECRETO No. 010
(ENERO 04 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2º del Literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece que, son funciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que dentro de la planta de personal se encuentran en vacancia absoluta el siguiente empleo de libre nombramiento y libre remoción:

1- SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, CÓDIGO 020, grado 02.

Que es deber del titular de la Administración Municipal velar por las personas y bienes que habitan en este territorio, en sus relaciones con lo público, buscando el bien común y el interés general.

Que es deber de quien regenta el ente territorial garantizar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la Administración Pública.

Que la Administración Pública requiere de una estructura administrativa, en donde sus representantes y titulares en los cargos de Libre Nombramiento y Remoción sean ciudadanos de alto nivel intelectual y profesional.

Que es potestad del Alcalde Municipal como nominador de la Entidad efectuar designaciones en los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente, el Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, Código 020, Grado 02**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al señor **DANIEL MAURICIO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.911.036 expedida en Riosucio, Caldas, a partir del 4 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona nombrada mediante el presente acto, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, ante el Alcalde Municipal, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto y remítase copia del acto para que repose en el archivo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, dependencia encargada del manejo del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los cuatro (4) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal